



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

## Resolución Directoral

Lima, 09 de Mayo de 2012

### VISTO:

El Memorando 228-2012-DPCyAP/HNHU de fecha 02 de Marzo de 2012, remitido por la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, sobre la contratación de prestaciones adicionales de reactivos del Paquete Inmunológico I del Contrato N° 06-2011-HNHU "Adquisición de material de reactivos"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, derivado de la Licitación Pública 006-2010-HNHU, "Adquisición de Reactivos", se suscribió el Contrato 06-2011-HNHU, de fecha 26 de Enero de 2011, con la Empresa C&E LABDEALERS S.A., ganadora de la Buena Pro en el Ítem 07: Paquete Inmunológico, del citado proceso de selección, por el monto de VEINTICINCO MIL DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.25,010.00), incluido el IGV que en aquella fecha era del 19%;

Que, mediante la Ley 29666 publicada el 20 de febrero de 2011, se restituye la tasa del impuesto establecida en el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;

Que, en concordancia con la Ley señalada anteriormente, se emitió el Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE, por lo que se modificó el monto contractual de VEINTICINCO MIL DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.25,010.00) a VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 83/100 NUEVOS SOLES (S/.24,799.83);

Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y al Artículo 174 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la sustentación previa del Área Usuaria de la contratación y con la usignación presupuestal necesaria;

Que, el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;



Que, mediante el documento del Visto, el área usuaria del bien, que es el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita la contratación de prestaciones adicionales del Paquete Inmunológico 1, que corresponde al Contrato N° 006-2011-HNHU "Adquisición de Material de Reactivos", señalando que ya se encuentra próximo a concluir el contrato y que no se puede desabastecer al Servicio de Inmunología, ya que con dichos reactivos se realizan las pruebas de Inmunológicas, las mismas que se han incrementado desde que se realizó el proceso de Licitación Pública;

Que, mediante el Informe 191-2012-ULOG-HNHU, de fecha 02 de Marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la Disponibilidad Presupuestal para realizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato, para la Adquisición de Reactivos: Paquete Inmunológico 1, por un monto ascendente a SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,198.97) a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante Memorando 124-2012-OEPE-UP/HNIIU, de fecha 02 de Marzo de 2012, la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adenda al Contrato 06-2011-HNHU, Ítem 7: Paquete Inmunológico 1, por un monto ascendente a SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,198.97) a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante Memorando 113-2012-IINHU-OA, de fecha 02 de Marzo de 2012, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite la disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,198.97) a todo costo, incluido el correspondiente IGV; a fin de que se realicen las acciones administrativas pertinentes;

Que, el monto de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,198.97), se encuentra dentro del 25% del monto contractual pactado en el Contrato 06-2011-HNHU, Paquete Inmunológico 1, de acuerdo a lo legalmente permitido para la adquisición adicional de Reactivos;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en el Artículo 174 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en la Resolución Ministerial 099-2012/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Logística;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Sub Director General,

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la contratación de la prestación adicional del Contrato 06-2011-HNHU, Paquete Inmunológico 1, por un monto ascendente a SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,198.97), a todo costo, incluido el correspondiente IGV.



2. **DISPONER** el aumento proporcional de la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por **EL CONTRATISTA C&E LABDEALERS S.A.**
3. **DISPONER** que la Oficina de Logística proceda a suscribir la adenda correspondiente.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.
5. **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la **Página Web de la Institución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unzué"  
  
DR. GAMERO QUIROGA ALVAREZ BASAURI  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P.: 10807



GQAB/DCP/MPC  
DISTRIBUCIÓN  
 Sub Direc. General  
 Oficina Ejecut. Administ  
 Org. Control Institucional  
 Oficina Logística  
 Of. Planeamiento  
 Asesoría Jurídica  
 Oficina de Comunicaciones  
 Relaciones Públicas  
 Archivo.



